

Demandante: JOSE ARIEL CAICEDO BALANTA
Demandado: ALIANZA PETROLERA FC S.A.

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2015/00063-00

AL DESPACHO informando que las anteriores diligencias proceden del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de la Ciudad – Sala Laboral.

Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veinte.


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto informe que antecede OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala Laboral, quien en providencia calendada a cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020), CONFIRMA íntegramente la sentencia proferida por éste Juzgado el once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE


ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

α.R.R.–

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 03 de DICIEMBRE de 2020

La Secretaria,


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA